REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.



MINISTERIO DE HACIENDA Oficina de Partes Pop

ORIGINAL

2 4 JUN. 2010

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

OFICINA DE PARTES

TOTALMENTE
TRAMITADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 757

Santiago, 15 de Enero de 2010

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

RECIBIDO

TOMA DE RAZON		
RECEPO	CION	
Depart Jurídico	1 F	EB./
Dep. T.R. Y Regist.		
Depart. Contabil.	4	
Sub Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuenta Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto. Municip.		
PEPPENDACION		

Imputación

(mputación Deduc. Dto.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr.: PONCE PRADENAS ELEUTERIO SEGUNDO RUT 03268038-0 de S.A.G. (SERV. AGRICOLA Y GANADERO)

2º Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley Nº 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al: 01 de Diciembre de 2003 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006 01 de Diciembre de 2007 01 de Diciembre de 2008



GC81471

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr.: PONCE PRADENAS ELEUTERIO SEGUNDO RUT 03268038-0 tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 2003 a \$ 119.267
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

----Ex-Caja------Resolución-----Fecha---PUBLICO 4830 20/05/1980

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2003 \$ 120.400
01 de Diciembre de 2004 \$ 123.386
01 de Diciembre de 2005 \$ 127.853
01 de Diciembre de 2006 \$ 130.563
01 de Diciembre de 2007 \$ 140.277
01 de Diciembre de 2008 \$ 152.748

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 15 de Marzo de 1979 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

PRESIDENTE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOICHANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO